



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CAMPOS DE FUTBOL Y OTRAS PISTAS DE CESPED ARTIFICAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Los servicios de mantenimiento y conservación de Campos de Fútbol y otras Pistas de Césped Artificial, en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes:

- 1 C.F. El Cristo del Otero
- 1 C.F. Pan y Guindas
- 1 C.F. San Telmo
- 1 C.F. Campos Góticos 1
- 1 C.F. Campos Góticos 2
- 1 C.F. Eras de Santa Marina
- 4 Pistas de Padel del Complejo Deportivo Eras de Santa Marina
- 4 Pistas de Padel del Cristo del Otero
- 4 Pistas de Tenis de Complejo Deportivo Eras de Santa Marina
- 1 Pistas de Tenis del Complejo Deportivo Campos Góticos
- 2 Pistas de Tenis Ave María

se desarrollarán con arreglo a las siguientes prescripciones:

CAMPOS DE FUTBOL, PISTAS DE TENIS Y PADEL

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las Instalaciones deportivas en perfecto estado, se descompone como sigue:

Red de Riego:

Mantenimiento y conservación de la Red de Riego.

La conservación de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, programadores etc., y cualquiera que sea el sistema de riego disponible), estarán a cargo del adjudicatario y las averías, roturas, etc., que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el comienzo de la avería.

En el caso de que tales averías o roturas estuviesen localizadas en instalaciones dependientes de la adjudicación de aguas, el adjudicatario se abstendrá de actuar sobre las mismas, notificándolo a la mayor brevedad posible al Patronato Municipal de Deportes.



Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario establecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente de los sistemas de riego, se hará con piezas y material idéntico al existente, salvo indicación expresa y serán a cargo del adjudicatario.

Cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por el Patronato Municipal de Deportes.

Previa autorización del mismo, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, que quedarán de propiedad del Patronato Municipal de Deportes sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

El adjudicatario estará igualmente obligado a conservar tanto los sistemas de riego incluidos en el párrafo anterior, como los que la propia adjudicación realice o asuma ya ejecutados.

Material:

Los licitadores, deberán hacer constar expresa y detalladamente el material, maquinaria y equipo que proponen adscribir al servicio, con sus características, elementos, marcas de los mismos, adjuntando precios, plano, dibujos y fotografías a fin de obtener el más preciso conocimiento del material ofertado, concretando el material que designarán a la instalación/mes. (Maquinaria mínima: Cepillo rotativo nivelador de terreno, cepillo giratorio recogedor de desechos)

Mantenimiento y limpieza:

Se realizará un mantenimiento regular, que consiga mantener las superficies de juego limpias y las fibras libres de suciedad, evitando la acumulación de gérmenes y materiales perjudiciales.

Así mismo se distribuirá homogéneamente el caucho.



Estas labores se realizará como mínimo 4 veces anuales, utilizando maquinaria especializada.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo y dentro de la jornada de trabajo al vertedero municipal, no cobrándose ningún canon en este caso, o a cualquier otro lugar que pueda ser designado, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas y, en el caso que así sucediera, el concesionario estará obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.

Al menos 6 veces anuales se esponjará, descompactará y distribuirá uniformemente el caucho, estas labores se realizarán a diferentes profundidades, utilizando la maquinaria específica.

Realizará los recibos aportando arena silicea y caucho cuando sean necesarios, al menos una vez al año.

REGISTROS MENSUALES:

La empresa queda obligada a llevar un registro diario de las tareas a realizar y otro de las realizadas, entregando diariamente antes y después de la jornada laboral, los partes a los responsables del Patronato Municipal de Deportes. Igualmente se abrirá un libro de órdenes y de visitas.

Palencia a, 3 de julio de 2013
EL DIRECTOR TECNICO

Fdo: Juan José López Arroyo